



Departamento de Antioquia  
Municipio de Caldas

RESOLUCIÓN N° 134 DE 2004  
(ABRIL 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA MATRICULA DE  
ARRENDADOR"

LA SECRETARIA DE APOYO CIUDADANO Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Municipal No 113 y 125 de 2003, el Artículo 28 de la Ley 820 de 2003, Decreto 000051 de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y,

CONSIDERANDO:

*Que según el Artículo 31 de la Ley 820 de 2003 enuncia como condición para anunciarse al público como arrendador, el deber de indicar el numero de su matricula vigente.*

*Que JUAN GUILLERMO ORTIZ ARANGO, en calidad de Representante Legal de la sociedad denominada AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS JUAN RAICES Y CIA LTDA., con domicilio en el Municipio de Caldas Antioquia, NIT N° 800.031.963-2, mediante escrito del 09 de octubre de 2003, solicito a este Despacho le sea concedida Matricula de Arrendador.*

*Que ha dicha solicitud, se adjunto la documentación que para tal efecto exige el Artículo 29 de la Ley 820 de 2003, y el Artículo Primero del Decreto N° 125 del 2003 de la Alcaldía Municipal, y demás normas concordantes.*

*Que la petición reúne todos los requisitos exigidos por la Ley y la autoridad competente.*

*"Caldas: Con desarrollo y equidad social"*



Departamento de Antioquia  
Municipio de Caldas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder MATRICULA DE ARRENDADOR, a la sociedad denominada "AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS JUAN RAICES Y CIA LTDA", representada por el señor JUAN GUILLERMO ORTIZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.053.784 de Medellín, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS JUAN RAICES Y CIA LTDA" representado por el señor JUAN GUILLERMO ORTIZ ARANGO, comunicar a este Despacho en los primeros diez (10) días al inicio de cada trimestre, las labores arrendatarias, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero del Decreto N° 125 del 2003 de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 44 del Decreto 01 de 1984, al señor JUAN GUILLERMO ORTIZ ARANGO en su calidad de representante legal del establecimiento de Comercio denominado AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS JUAN RAICES Y CIA LTDA.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el inmediato superior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Raquel Adriana Hoyos Guerrero*  
RAQUEL ADRIANA HOYOS GUERRERO  
Secretaría de Apoyo Ciudadano y Servicios Generales

*"Caldas: Con desarrollo y equidad social"*

NOTIFICACIÓN: En la Fecha (Mayo 25 de 2004) se realiza notificación personal al Doctor JUAN GUILLERMO ORTIZ ARANGO de la Resolución No.134, y le entrego copia integra, auténtica y gratuita de la misma. En constancia firma.

Notificado



MARIBEL RAIGOSA MUÑOZ

Secretaria